Alcaldía de Barrancabermeja	OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.	lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO SECRETARIO DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA VIVIR MEJOR.	No convenio 5468-22
DETALLE:	ACTA PACIAL ACTA FINAL ●	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
		CUENTA DE COBRO ACT DE CUMPLIMIENTO PARICAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDO A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
		CUENTA DE COBRO ACT DE CUMPLIMIENTO PARICAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL CEPAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

ASOCIACION CENTRO DE VIDA VIVIR MEJOR
NIT 829.004.002-0
CR 37 A 49 48 BRR EL CHICO
Tel: (037) 3162763220
Barrancabermeja - Colombia
centrovidavivirmejor@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. AVM 16

Señores	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA		
NIT	890.201.900-6	**Teléfono**	(7) 6115555
Dirección	CARRERA 5 No 50-43	**Ciudad**	Barrancabermeja - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/12/2022, 09:44
Expedición	30/12/2022, 09:44
Vencimiento	30/12/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	DESEMBOLSO FINAL CONVENIO 5468-22	1.00	18,480,825.00

Total items: 1

Total Bruto	18,480,825.00
Total a Pagar	18,480,825.00

Valor en Letras:
Dieciocho millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos veinticinco pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 18,480,825.00

Observaciones:
DESEMBOLSO FINAL CONVENIO 5468-22

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764040029923 aprobado en 20221122 prefijo AVM desde el número 15 al 100 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 93a3c4742de5c1b887360b7d638ba5e0beccb76d76a5b095f51644caee630722a62de97783f6a8d3615e32e8d37de31c

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ASOCIAC. CTRO VIDA ADULTO MAYOR VIVIR CONV 5468-22 identificado(a) con NIT 8290040020 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 013159652 desde el 12 de noviembre de 2021, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 12 de octubre de 2022, a solicitud del interesado, con

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero
Gerencia de Soluciones para el Cliente
Banco de Bogota

Escaneado con CamScanner

ACTA FINAL DE ACTIVIDADES
CONVENIO: No.5472-22.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**ASOCIACION CENTRO VIDA VIVIR MEJOR**
NIT:	829004002-0
REPRESENTANTE LEGAL:	**JHON ALEXANDER PADILLA MORALES**
IDENTIFICIACION:	13.851.119 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	**ADICIONAL EN VALOR No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5468 DE 2022, CUYO OBJETO ES:** *CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.*
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($160.949.250,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 146.317.500) Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 14.631.750,00)
VALOR ADICIONAL No. 01	Adicionar el valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 7.624.000),** de los cuales el Municipio aportará la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 6.924.000),** y la entidad asociada aportará la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 700.000).**
VALOR TOTAL	**CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 168.573.250)**
PLAZO	SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-08419 del 14 de septiembre de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-11285 del 07 de Diciembre de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 8501 del 13 de septiembre de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 10913 DEL SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500; 94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Catorce (14) de octubre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintiséis (26) de diciembre de 2022.

En la ciudad de Barrancabermeja, a los veintinueve (29) días de diciembre del 2022, se reunieron, el Doctor MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, secretario de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisor, y el señor **JHON ALEXANDER PADILLA MORALES**, C.C No. 13.851.119 DE BARRANCABERMEJA, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION CENTRO VIDA VIVIR MEJOR**, en calidad de asociado con el fin

de suscribir la presente acta final, la cual finalizo a los veintiséis (26) días de diciembre del 2022.

Se deja constancia a la fecha;

1) Que la **ASOCIACION CENTRO VIDA VIVIR MEJOR,** representada por el señor **JHON ALEXANDER PADILLA MORALES,** debe presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de los aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales, informes financieros del presupuesto, factura o cuentas de cobro de proveedores y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta, quedando pendiente la verificación para la correspondiente liquidación.

2) Que el convenio **No. 5468-22** tuvo una ejecución del catorce (14) de octubre al veintiséis (26) de diciembre del 2022, con una duración de sesenta y tres (63) días programados, cumpliendo con el principio de anualidad.

Por constancia se firma por quienes intervienen a los: 29 DIC 2022

El Municipio,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Supervisor

La Asociación,

JHON ALEXANDER PADILLA MORALES
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
ELABORO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		*diciembre 2022*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ACTA DE DESEMBOLSO FINAL
CONVENIO: No. 5468-22.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**ASOCIACION CENTRO VIDA VIVIR MEJOR**
NIT:	829004002-0
REPRESENTANTE LEGAL:	**JHON ALEXANDER PADILLA MORALES**
IDENTIFICIACION:	13.851.119 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	**ADICIONAL EN VALOR No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5468 DE 2022, CUYO OBJETO ES:** *CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.*
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($160.949.250,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 146.317.500) Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 14.631.750,00)
VALOR ADICIONAL No. 01	Adicionar el valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 7.624.000),** de los cuales el Municipio aportará la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 6.924.000),** y la entidad asociada aportará la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 700.000).**
VALOR TOTAL	**CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 168.573.250)**
PLAZO	SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-08419 del 14 de septiembre de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-11285 del 07 de Diciembre de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 8501 del 13 de septiembre de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 10913 DEL SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500; 94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Catorce (14) de octubre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintiséis (26) de diciembre de 2022.

En la ciudad de Barrancabermeja, a los veintinueve (29) días de diciembre de 2022, se reunieron el doctor **MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO**, secretario de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisor, y el señor **JHON ALEXANDER PADILLA MORALES**, C.C No. 13.851.119 DE BARRANCABERMEJA, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION CENTRO VIDA VIVIR MEJOR** para suscribir la presente Acta de desembolso final del convenio **No. 5468-22,** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El treinta (30) de septiembre del año 2022, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA suscribió el convenio **No. 5468-22**, en valor y tiempo con un valor total de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 160.949.250,00),** y un plazo total sesenta y tres (63) DIAS PROGRAMADOS.

2. El dieciséis (16) de diciembre del año 2022, suscribió adicional No 1 en valor por **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 7.624.000,00).**

3. Que el desembolso final de la presente acta corresponde al periodo del diecinueve (19) de noviembre al veintiséis (26) de diciembre de 2022

4. Los Desembolsos efectuados al Asociado durante la ejecución del convenio son los siguientes:

CUADRO RESUMEN 5468-22		
APORTE DISTRITO INICIAL	$ 146.317.500,00	
ADICIONAL 1	$ 6.924.000,00	
PRIMER DESEMBOLSO PAGADO		$ 65.842.875,00
DESEMBOLSO DISTRITO ACTA PARCIAL 1		$ 58.527.000,00
DESEMBOLSO DISTRITO PRESENTE ACTA FINAL		$ 18.480.825,00
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO		$ 10.390.800,00
APORTE ASOCIADO	$ 14.631.750,00	
APORTE ADICIONAL ASOCIACION	$ 700.000,00	
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA 1		$ 7.315.875,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 2		$ 8.015.875,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		$ -
TOTAL CONVENIO	$ 168.573.250,00	$ 168.573.250,00

Servicios no prestados:

No	DESCRIPCION DEL SERVICIO NO PRESTADO	VALOR
1	1. La no prestación de 14 días de servicios de refrigerios valor ($3.462) x 14 días x 100 adultos mayores	$ 4.846.800,00
	2. No se evidencio servicio de nutricionista del 14 de octubre al 26 de diciembre de 2022 valor diario $880 x 100 adultos x 63 días	$ 5.544.000,00

5. De conformidad con la forma de desembolso del convenio No. 5468-22, el desembolso final corresponde al valor de **VEINTIOCHO MILLONES**

OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESICIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($28.871.625,00)., a lo que se le debe descontar el valor sin ejecutar del servicio no prestado por valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($10.390,800,00)**, quedando por pagar e imputado a la identificación presupuestal así:

ACTA	DESCRIPCION	VALOR
Correspondiente al último desembolso del convenio, **No. 5468-22**		
FINAL	Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR.** de la Disponibilidad No. 22-08419. Registro Presupuestal 22-09669, Periodo: diecinueve (19) de noviembre al veintiséis (26) de diciembre de 2022	$ 17.100.825,00
	Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: **TRASFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL** de la Disponibilidad No. 22-11285. Registro Presupuestal 22-12276 de la Resolución Departamental No. 23.348 del 14 de octubre 2022Periodo: del diecinueve (19) de noviembre al veintiséis (26) de diciembre de 2022	$ 1.380.000,00

El Valor de la presente acta es por **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MCTE** ($ 18.840.825,00**).**

Se deja constancia que el asociado cumplió con todos los requisitos o informes establecidos en la forma de pago de los estudios previos y clausula octava de los anexos de condiciones.

Se deja constancia que a la fecha el asociado cumplió con el objeto del convenio y presento los informes contables, financieros, informes de actividades de los profesionales de apoyo correspondientes al periodo comprendido desde el catorce (14) de octubre al veintiséis (26) de diciembre de 2022.

Así mismo se deja constancia que cada uno de los desembolsos efectuados por el Distrito de Barrancabermeja están debidamente soportados, efectuándose la revisión contable, los informes de la supervisión y la verificación de los adultos mayores a los que se les suministra el servicio.

Para constancia se firma por los intervinientes a los 29 DIC 2022

El Municipio,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Supervisor

La Asociación,

JHON ALEXANDER PADILLA MORALES
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
ELABORO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		*Diciembre 2022*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO: No. 5468-22.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**ASOCIACION CENTRO VIDA VIVIR MEJOR**
NIT:	829004002-0
REPRESENTANTE LEGAL:	**JHON ALEXANDER PADILLA MORALES**
IDENTIFICIACION:	13.851.119 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	**ADICIONAL EN VALOR No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5468 DE 2022, CUYO OBJETO ES:** *CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.*
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($160.949.250,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 146.317.500) Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 14.631.750,00)
VALOR ADICIONAL No. 01	Adicionar el valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 7.624.000),** de los cuales el Municipio aportará la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 6.924.000),** y la entidad asociada aportará la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 700.000).**
VALOR TOTAL	**CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 168.573.250)**
PLAZO	SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-08419 del 14 de septiembre de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-11285 del 07 de Diciembre de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 8501 del 13 de septiembre de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 10913 DEL SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500; 94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Catorce (14) de octubre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintiséis (26) de diciembre de 2022.

En la ciudad de Barrancabermeja, a los veintinueve (29) días de diciembre 2022, se reunieron el doctor MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, secretario de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisor, y el señor JHON **ALEXANDER PADILLA MORALES**, C.C No 13.851.119 DE BARRANCABERMEJA, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION CENTRO VIDA VIVIR MEJOR,** para suscribir la presente Acta de liquidación del convenio **No. 5468-22** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio fue suscrito por las partes el día treinta (30) de septiembre del año 2022.

El día catorce (14) de octubre del 2022, se suscribió el acta de inicio.

El día dieciséis (16) de diciembre del año 2022, suscribió adicional No 1 en valor del convenio 5468-22

El presente convenio se ejecutó en un plazo comprendido entre el catorce (14) de octubre al veintiséis (26) de diciembre del 2022.

El Asociado dio cumplimiento a las obligaciones suscritas en el convenio, tal como lo corroboran los informes de apoyo a la supervisión que reposan en el dossier del convenio.

De conformidad con lo anterior, se suscribieron con el Asociado **el Acta de Inicio, Actas Parciales** y **el Acta de Desembolso Final, acta final de actividades** donde se le reconocieron los valores pactados previa revisión y verificación de la documentación contable y soportes allegados, de igual manera las actas hacen parte integral de la presenta acta.

Se procede a la liquidación del presente convenio dentro de la oportunidad legal de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y el convenio **No. 5468-22.**

2. PAGOS EFECTUADOS POR EL DISTRITO Y RESUMEN FINANCIERO DEL CONVENIO

Los pagos efectuados por el Distrito de Barrancabermeja al Asociado por concepto de la ejecución del objeto contractual son:

CUADRO RESUMEN 5468-22		
APORTE DISTRITO INICIAL	$ 146.317.500,00	
ADICIONAL 1	$ 6.924.000,00	
PRIMER DESEMBOLSO PAGADO		$ 65.842.875,00
DESEMBOLSO DISTRITO ACTA PARCIAL 1		$ 58.527.000,00
DESEMBOLSO DISTRITO PRESENTE ACTA FINAL		$ 18.480.825,00
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO		$ 10.390.800,00
APORTE ASOCIADO	$ 14.631.750,00	
APORTE ADICIONAL ASOCIACION	$ 700.000,00	
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA 1		$ 7.315.875,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 2		$ 8.015.875,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		$ -
TOTAL CONVENIO	$ 168.573.250,00	$ 168.573.250,00

NOTA: El Distrito de Barrancabermeja canceló a la **ASOCIACION CENTRO VIDA VIVIR MEJOR.** los valores ejecutados previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas e informes de los supervisores de apoyo que son los encargados de verificar el cumplimiento del objeto contractual en campo. A su vez se verificó que el Asociado cumplió con las obligaciones establecidas y pactadas en el convenio.

3. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Certificado de Aprobación de garantías No. C01.WRT.10052605, del 10 de octubre de 2022

.

Certificado de Aprobación de garantías No. C01.WRT. 10595910 del 29 de diciembre de 2022.

4. CONSTANCIAS

Las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias:

Que en la presente Acta de liquidación del convenio están incluidos todos los valores del servicio ejecutado.

Que el Asociado ha presentado para el pago de cada cuenta su garantía única con el amparo de cumplimiento vigente de conformidad con lo estipulado legal y contractualmente.

El Asociado allegó los soportes de pago de aportes al sistema integral de seguridad social durante todo el plazo de ejecución del convenio del personal vinculado y de los profesionales de apoyo que prestaron sus servicios durante la ejecución del convenio.

Que el Asociado manifiesta que el Distrito de Barrancabermeja cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el art. 11 de la ley 1150 de 2007 y el art. 60 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
Los informes de supervisión, de apoyo a la supervisión y las actas de seguimiento del convenio hacen parte integral de la presente acta de liquidación y el asociado está de acuerdo con lo que allí se plasma.

Que el Asociado para el pago de cada uno de los desembolsos presentó los informes contables y financieros con sus respectivas certificaciones, así como las evidencias de la ejecución e inversión de los recursos aportados por la Administración Municipal.

Que para el pago del desembolso final los soportes y documentación allegada fueron previamente revisados y corroborados en sus aspectos jurídicos y contables.

Que de acuerdo a los informes del supervisor de apoyo y los soportes allegados por el Asociado, se evidencia que la **ASOCIACION CENTRO VIDA VIVIR MEJOR**, cumplió a cabalidad con las actividades y los alcances establecidos en el convenio No. 5468-22.

Por medio de la presente acta las partes se declaran en PAZ Y SALVO por todo concepto y renuncian a cualquier posterior reclamación derivada del presente convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron a los 29 DIC 2022

El Municipio,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Supervisor

La Asociación,

JHON ALEXANDER PADILLA MORALES
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
ELABORO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		Diciembre 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-12-20, 06:34:12 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 60241274

Periodo Cotización: noviembre de 2022 **Periodo Servicio:** noviembre de 2022

PAGADO 20/12/2022 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JHON ALEXANDER PADILLA MORALES		
Documento	CC13851119	**Dirección**	CL 48 #18 - 11
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	62022211
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 13851119	JHON ALEXANDER PADILLA MORALES	59	00																		0	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.000.000	$ 125.000	0,522	$ 1.000.000	$ 5.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 290.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 0	$ 160.000	$ 125.000	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 290.300	$ 4.800	$ 295.100

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-12-26, 08:18:54 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 60241511

Periodo Cotización: diciembre de 2022 **Periodo Servicio:** diciembre de 2022

PAGADO 26/12/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JHON ALEXANDER PADILLA MORALES		
Documento	CC13851119	**Dirección**	CL 48 #18 - 11
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	62022211
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 13851119	JHON ALEXANDER PADILLA MORALES	59	00	X																0	26	26	26	0	(230201) PROTECCION	$ 866.667	$ 138.700	(EPS037) NUEVA EPS	$ 866.667	$ 108.400	0.522	$ 866.667	$ 4.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 251.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 866.667	$ 866.667	$ 866.667	$ 0	$ 138.700	$ 108.400	$ 4.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 251.700	$ 0	$ 251.700

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAZ Y SALVO Y CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN

Que la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA VIVIR MEJOR** con **NIT. 829.004.002-0**, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en lo contratado con prestadores de servicios en lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 797 de 2003 y **Artículo 135° de la ley 1753 del 2015,** durante el periodo del 19 de noviembre al 26 de diciembre del 2022, del convenio **No. 5468-22,** celebrado entre la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA VIVIR MEJOR** y el municipio de Barrancabermeja; igualmente me permito dar a conocer que los documentos anexados son veraces y exonero de toda responsabilidad a la secretaría de adulto mayor juventud e inclusión social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los veintiséis (26) días de diciembre del 2022.

MARIA DEL PILAR SUAREZ RODRIGUEZ
C.C. 63.470.061 de Barrancabermeja
Contador Público TP-71227-T

JHON ALEXANDER PADILLA MORALES
C.C. 13851119 de Barrancabermeja
Representante legal

ASOCIACION CENTRO VIDA VIVIR MEJOR
NIT. 829.004.002-0

EL REPRESENTANTE LEGAL
JHON ALEXANDER PADILLA MORALES
C.C. 13.851.119 de Barrancabermeja

CERTIFICA

Que la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA VIVIR MEJOR** con **NIT. 829.004.002-0**, dentro de la ejecución del convenio **No. 5468-22,** celebrado entre la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA VIVIR MEJOR** y el Distrito de Barrancabermeja, durante el periodo del **19 de noviembre al 26 de diciembre del 2022**, me permito certificar que todos los documentos jurídicos, técnicos y financieros, adjuntos en la etapa contractual son veraces y exonero de toda responsabilidad a la secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los veintiséis (26) días del mes de diciembre

JHON ALEXANDER PADILLA MORALES
C.C. 13.851.119 de Barrancabermeja
Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 2 1 E F 7 A 1 7 B 6 C C 9 F 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA DEL PILAR SUAREZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63470061 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 71227-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

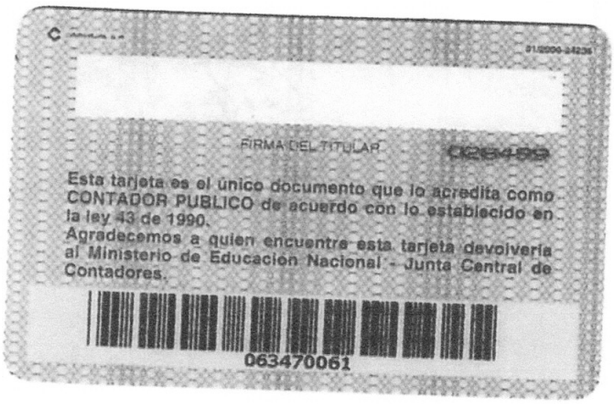
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

71227-T

MARIA DEL PILAR
SUAREZ RODRIGUEZ
C.C. 63470061
RESOLUCION INSCRIPCION 50 FECHA 09/03/2000
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

00079380



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

063470061

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "*CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*", suscrito con la **ASOCIACION CENTRO VIDA VIVIR MEJOR.**

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "*CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*".

CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el asociado debe realizar para el cumplimiento del objeto del convenido en la cláusula anterior, y las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. **PARÁGRAFO.** El Asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, establecidas en los estudios previos y convocatoria pública No. CA-SAMJIS-006-2022 y los convenidos en el presente Convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio. 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se necesiten

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primero, las

especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y las obligaciones establecidos en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente convenio. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio, será de **SESENTA Y TRES (63) DIAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente **vigencia fiscal 2022**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($160.949.250,00)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 146.317.500)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS PESOS MCTE ($ 14.631.750)** forma de pago:

Desembolsos
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del distrito.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO**
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 15%, del aporte del Distrito. **A LOS SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO**

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: **2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491**, CONCEPTO: otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, FUENTE DE FINANCIACIÓN: estampilla adulto mayor, por valor de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($69.561.025,00)**, identificación Presupuestal: **2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491,** CONCEPTO: otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, FUENTE DE FINANCIACIÓN: transferencias estampilla proanciano departamental, por valor de: **VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($20.161.290,00)** identificación Presupuestal: **2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491**, CONCEPTO: otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: estampilla proanciano-recursos del balance, por valor de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE($ 56.595.185,00)** para un valor total de: **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 146.317.500)**,contemplado en la disponibilidad presupuestal No. **22-08419 del 14 de septiembre de 2022.**

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APORTE DEL ASOCIADO: el aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenido, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta

económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II y su ejecución se realizará de conformidad a lo estipulado en los estudios previos y convocatoria pública.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio (o la obligación de ejecución personal del convenio a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El asociado no podrá subcontratar el presente convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el único responsable por la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **LA FUNDACION Y/O ASOCIACION** y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **LA ASOCIACION** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el asociado quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, LA ASOCIACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multa sucesiva hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del Convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y en 2015, para lo cual una vez constatado por el Supervisor, que LA FUNDACION Y/O ASOCIACION ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento

de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permita conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas las garantías únicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – TERMINACION DEL CONVENIO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del convenio cuando la ley no disponga otra medida en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. **PARAGRAFO.** Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la **diagonal 52 No. 54-02 barrios kennedy** y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicilio contractual, acordadas por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACION DEL CONVENIO: La liquidación del presente Convenio se realizara de común acuerdo con el asociado una vez con el acta final de actividades y/o tendrá una vigencia de seis meses finalizada la ejecución del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 del 2007, articulo 217 del Decreto 019 del 2012, articulo 164 del C. P.A y de lo C.A y demás normas concordantes. En esta etapa las partes aportaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **LA ASOCIACION** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Asociado prestara garantía única al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. **1). Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación. **2). Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, equivalente al diez por ciento

(10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más. 3). **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de asociado o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. **4) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más. 5). **Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

Proyectó:

Aprobó: Sandra Milena Galvis Mora
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

ADICIONAL EN VALOR No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5468 DE 2022, CUYO OBJETO ES: *CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.*

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**ASOCIACION CENTRO VIDA VIVIR MEJOR**
NIT:	829004002-0
REPRESENTANTE LEGAL:	**JHON ALEXANDER PADILLA MORALES**
IDENTIFICIACION:	13.851.119 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	**ADICIONAL EN VALOR No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5468 DE 2022, CUYO OBJETO ES:** *CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.*
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($160.949.250,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 146.317.500) Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 14.631.750,00)
VALOR ADICIONAL No. 01	Adicionar el valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 7.624.000),** de los cuales el Municipio aportará la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 6.924.000),** y la entidad asociada aportará la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 700.000).**
VALOR TOTAL	**CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 168.573.250)**
PLAZO	SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-08419 del 14 de septiembre de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-11285 del 07 de Diciembre de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 8501 del 13 de septiembre de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 10913 DEL SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500; 94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.

Entre los suscritos a saber: **MARIBEL LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.483.452 de Bucaramanga, Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E) del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto No. 311 del 27 de octubre de 2022, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y el Decreto No. 238 del 19 de Julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del

municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** por una parte; y por la otra, la **ASOCIACION CENTRO VIDA VIVIR MEJOR,** con NIT No. 829004002-0, representada por **JHON ALEXANDER PADILLA MORALES,** identificado con cedula No. 13.851.119 DE BARRANCABERMEJA, quien en adelante se denominará **EL asociado;** hemos convenido en celebrar la presente **adicional en valor No. 01 al convenio No. 5468 de 2022**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.) Que el día 30 de septiembre de 2022, se suscribió por las partes, el convenio **5468-22**, cuyo objeto es: "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**.". **2.)** Que a la fecha el convenio **5468 de 2022**, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día **CATORCE (14) de OCTUBRE de 2022** y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3.)** Que la SECRETARÍA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor del convenio y tiempo. Estudio que hace parte integral de la presente adición. **4.)** Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…). **Parágrafo.-** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.***". **5.)** Que la administración municipal cuenta con los recursos presupuestal necesarios para garantizar el **pago del adicional en valor No. 1 al convenio 5468 de 2022**, soporte que se evidencia con el CDP No 22-11285 del 07 de Diciembre de 2022, por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 6.924.000)**

Por lo anterior, las partes acuerdan adicional en valor No. 1 el Convenio **No. 5468 de 2022**, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1°: OBJETO. El objeto del convenio es: **ADICIONAL EN VALOR No. 1** AL CONVENIO DE ASOCIACION No. **5468 DE 2022,** CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CLAUSULA 2°. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Adicionar a la Cláusula SEGUNDA de los anexos de condiciones y los cuales, se encuentran estipulados en los estudios previos, relacionados a continuación:

1. Brindar los servicios y programas contemplados en el artículo 11 de la ley 1276 del 2009.

2. Brindar el servicio de alimentación (Refrigerio y Almuerzo) a toda la población beneficiaria en las jornadas correspondientes, Todos los días que el centro vida este abierto. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
3. Brindar el servicio de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria por medio de una enfermera o auxiliar de enfermería con el fin de promocionar estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
4. Prestar el servicio de fisioterapeuta o terapeuta ocupacional de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
5. Prestar el servicio de psicología o trabajo social, de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
6. Garantizar el aseguramiento en Salud. A todos los adulto mayores del centro vida.
7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, incluyendo materiales.
8. Realizar Recreación, a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
9. Realizar deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
10. Realizar actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
11. Realizar actividades y Encuentros intergeneracionales y de etarios.
12. Realizar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material,
13. Garantizar la Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
14. Realizar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet.
15. Garantizar y vigilar que la ingesta de los alimentos suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales por medio de un nutricionista, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
16. Garantizar a los adultos mayores beneficiarios del centro vida una infraestructura adecuada, cómoda y aseada, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018, por medio de una persona de mantenimiento y aseo.
17. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos.
18. Cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Realizar visitas domiciliarias por parte de los profesionales de la salud a los adultos mayores en condición de desgaste físico, cognitivo y mental, que no pueda asistir al centro vida, todos los días que el centro vida este abierto.
20. Disponer de una persona como director técnico o coordinador, responsable del seguimiento y control de los servicios ofrecidos en el centro vida, y para atender las solicitudes de la secretaria y visitas de los supervisores y apoyo a la supervisión, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
21. cumplir con los requisito y demás disposiciones para el beneficio del servicio integral, establecido en la ley 1276 del 2009 y demás normas vigentes.
22. Priorizar la atención integral a los adultos mayores en estado de pobreza extrema y vulnerabilidad.
23. garantizar el servicio exequial a todos los adultos mayores beneficiarios del centro vida, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
24. Realizar las demás actividades y programas tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula

25. brindar el servicio de refrigerio en el horario de la mañana y tarde a todos los adultos mayores mientras el centro vida este abierto.

CLAUSULA 3°. VALOR: Adicionar el valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 7.624.000), de los cuales el Municipio aportará la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 6.924.000), y la entidad asociada aportará la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 700.000),** teniendo como valor inicial la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($160.949.250,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 146.317.500) Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 14.631.750,00).**

Para un valor total de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 168.573.250)**

Justificado en el siguiente cuadro de especificación.

ESPECIACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO INICIAL.

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de suministro de comidas (refrigerios) area urbana	Dias/ Beneficiarios	63	100	$ 3.462,00	$ 21.810.600
Servicio de Alimentación (almuerzo) area urbana	Dias/ Beneficiarios	63	100	$ 9.500,00	$ 59.850.000
Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería	Dias/ Beneficiarios	63	100	$ 1.540,00	$ 9.702.000
Servicio profesional en las aéreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	63	100	$ 1.089,00	$ 6.860.700
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	Dias/ Beneficiarios	63	100	$ 1.089,00	$ 6.860.700
Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas	Dias/ Beneficiarios	63	100	$ 682,00	$ 4.296.600
Servicio profesional en el area de la nutrición	Dias/ Beneficiarios	63	100	$ 880,00	$ 5.544.000
Servicios de limpieza	Dias/ Beneficiarios	63	100	$ 990,00	$ 6.237.000
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	63	100	$ 1.023,00	$ 6.444.900
Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	Dias/ Beneficiarios	63	100	$ 1.056,00	$ 6.652.800
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Dias/ Beneficiarios	63	100	$ 369,00	$ 2.324.700
Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos	Dias/ Beneficiarios	63	100	$ 577,00	$ 3.635.100
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	63	100	$ 528,00	$ 3.326.400
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	63	100	$ 440,00	$ 2.772.000
				$ 23.225,00	**$ 146.317.500**

APORTES DE LA ASOCIACION CENTRO DE VIDA:

El asociado aportará en especie las siguientes especificaciones técnicas y valores:

DESCRIPCION DEL ACTIVO	CANTIDAD	VALOR TOTAL DEL ACTIVO
SILLA RIMAX	150	3600.000
LICUADORA OSTER	1	160.000
ESTUFA INDUSTRIAL DE 4 PUESTOS	1	800.000
NEVERA	1	1.200.000
VAJILLAS Y UTENSILIOS	250	1.500.000
VENTILADORES	8	800.000
COMPUTADOR PORTATIL Y MESA	2	2.900.000
MESAS DE MADERA	8	1.600.000
CONGELADOR MARCA HACEB	1	1.200.000
OLLAS Y C ALDEROS		871.750
VALOR TOTAL		**14.631.750**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ADICIONAL:

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de suministro de comidas (refrigerios) area urbana	Dias/ Beneficiarios	20	100	$ 3.462,00	$ 6.924.000
				$ 3.462,00	**$ 6.924.000**

LA ASOCIACION.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR TOTAL
1	ESTUFA INDUSTRIAL DE 4 PUESTOS	1	$ 500.000
2	VAJILLAS Y UTENSILIOS	100	$ 200.000
		TOTAL APORTE	**$ 700.000**

CLÁUSULA 4°: TERMINO DE DURACION Y VIGENCIA: NO SUFRE MODIFICACION.

CLAUSULA 5°: FORMA DE DESEMBOLSO: Modificar la forma de pago establecida en la cláusula Octava establecida en el Anexo de condiciones del Convenio **No. 5468-22**, el cual debe quedar así:

FORMA DE PAGO: El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al proponente el valor del convenio de acuerdo a los requisitos exigidos por la unidad de contabilidad, tesorería y por el supervisor del convenio:

Para efectuar el pago de los desembolsos estipulados en el siguiente cuadro el proponente deberá soportarle a la unidad de contabilidad y tesorería de la Secretaria de Hacienda los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio y tenga como condición que los rendimientos financieros generados por el desembolso se le devuelvan al municipio de Barrancabermeja. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO**	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio y que los rendimientos generados se le devuelvan al municipio de Barrancabermeja. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 15%, Y DEL ADICIONAL No. 1 del aporte del Distrito. **A LOS SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DE LA EJECUCION DEL CONVENIO**	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 4. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

Para verificar el cumplimiento de la ejecución y elaboración de las respectivas actas de desembolso estipuladas en el anterior cuadro el proponente deberá soportarle al supervisor los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS.
PRIMER DESEMBOLSO	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO	▪ Informe contable parcial con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se

	generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

CLAUSULA 6°: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. **22-11285 del 07 de diciembre de 2022**, por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 6.924.000), Rubro Presupuestal:** 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, **Concepto**: OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, **Fuente de Financiación:** TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL.

CLÁUSULA 7° GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente convenio.

CLAUSULA 8°: Las demás cláusulas del CONVENIO INICIAL, no sufrieron modificación alguna.

CLAUSULA 9°: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adicción se perfecciona con su suscripción por las partes.

El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los 16 días del mes de Diciembre de 2022.

POR EL MUNICIPIO

MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. (E).
Decreto No. 311 del 27 de octubre de 2022.

LA ASOCIACION,

JHON ALEXANDER PADILLA MORALES
Representante legal
ASOCIACION CENTRO VIDA VIVIR MEJOR

Proyecto: Melissa Duque
Abogado Contratista SAMJIS

Reviso: Andres Hernandez
ABG EXT SAMJIS

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4076841
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	29/09/2022 6:07:01 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 5468-22
Objeto del contrato	CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	63 Días
Fecha de inicio de contrato	14/10/2022 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	3 días de tiempo transcurrido *(26/12/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

☆☆☆☆☆

ⓘ Recomendación (es)

☐

Información del Proveedor contratista

asociación centro vida vivir mejor
Servicios comunitarios y sociales
COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 829004002

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
asociación centro de vida vivir mejor			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *jhon alexander padilla morales* ***Fecha de aprobación:*** *30/09/2022 2:49:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *SANDRA MILENA GALVIS MORA* ***Fecha de aprobación:*** *30/09/2022 3:44:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4076841_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4076841_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	30/09/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/06/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	30/09/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/06/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	30/09/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/12/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	30/09/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/06/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 3/10/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 9 días de tiempo transcurrido *(21/12/2022 10:48:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.10595910	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	316.414.850,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	28/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.10052605	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	314.127.650,00 COP	seguros del estado	14/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4076841
Proveedor asociación centro de vida vivir mejor
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 # 3-62
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 # 3-62
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	CALLE 49 No. 3 - 62 SECTOR COMERCIAL	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.4076841

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							4.784.158.875,00	153.241.500,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		90101500	BLOQUE 1 COMUNA1	1,00	UN	160.949.250,00	0,00	160.949.250,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 2 COMUNA 1	1,00	UN	124.369.875,00	0,00	124.369.875,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 3 COMUNA 1	1,00	UN	73.158.750,00	0,00	73.158.750,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 4 COMUNA 3	1,00	UN	292.635.000,00	0,00	292.635.000,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 5 COMUNA 3	1,00	UN	175.581.000,00	0,00	175.581.000,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 6 COMUNA 3	1,00	UN	117.054.000,00	0,00	117.054.000,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 7 COMUNA 4	1,00	UN	87.790.500,00	0,00	87.790.500,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 8 COMUNA 4	1,00	UN	87.790.500,00	0,00	87.790.500,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 9 COMUNA 4	1,00	UN	146.317.500,00	0,00	146.317.500,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 10 COMUNA 5	1,00	UN	160.949.250,00	0,00	160.949.250,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 11 COMUNA 5	1,00	UN	190.212.750,00	0,00	190.212.750,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 12 COMUNA 5	1,00	UN	168.265.125,00	0,00	168.265.125,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 13 COMUNA 5	1,00	UN	131.685.750,00	0,00	131.685.750,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 14 COMUNA 5	1,00	UN	204.844.500,00	0,00	204.844.500,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 15 COMUNA 5	1,00	UN	146.317.500,00	0,00	146.317.500,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 16 COMUNA 6	1,00	UN	182.896.875,00	0,00	182.896.875,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 17 COMUNA 3 Y 6	1,00	UN	219.476.250,00	0,00	219.476.250,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 18 COMUNA 6	1,00	UN	204.844.500,00	0,00	204.844.500,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 19 COMUNA 6	1,00	UN	124.369.875,00	0,00	124.369.875,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 20 COMUNA 6	1,00	UN	146.317.500,00	146.317.500,00	146.317.500,00	146.317.500,00
1		90101500	BLOQUE 21 COMUNA 7	1,00	UN	146.317.500,00	0,00	146.317.500,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 22 COMUNA 7	1,00	UN	146.317.500,00	0,00	146.317.500,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 23 COMUNA 7	1,00	UN	87.790.500,00	0,00	87.790.500,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 24 COMUNA 7	1,00	UN	153.633.375,00	0,00	153.633.375,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 25 COMUNA 1, 4, 5 Y 6	1,00	UN	219.476.250,00	0,00	219.476.250,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 26 CORREGIMIENTO EL LLANITO	1,00	UN	136.221.750,00	0,00	136.221.750,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 27 CORREGIMIENTO EL CENTRO	1,00	UN	151.357.500,00	0,00	151.357.500,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 28 CORREGIMIENTO LA FORTUNA	1,00	UN	151.357.500,00	0,00	151.357.500,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 29 CORREGIMIENTO LA FORTUNA	1,00	UN	90.814.500,00	0,00	90.814.500,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 30 CORREGIMIENTO LAURELES	1,00	UN	113.518.125,00	0,00	113.518.125,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 31 CORREGIMIENTO SAN RAFAEL DE CHUCURI	1,00	UN	121.086.000,00	0,00	121.086.000,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 32 CORREGIMIENTO EL CENTRO	1,00	UN	113.518.125,00	0,00	113.518.125,00	0,00
1		90101500	BLOQUE 20 COMUNA 6 ADICIONAL EN VALOR	1,00	UN	6.924.000,00	6.924.000,00	6.924.000,00	6.924.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO DE CONDICIONES VIVIR MEJOR .pdf	ANEXO DE CONDICIONES VIVIR MEJOR .pdf	(detalle)
CDP-CEPAA-BANCO VIVIR MEJOR.pdf	CDP-CEPAA-BANCO VIVIR MEJOR.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS VIVIR MEJOR.pdf	ESTUDIOS PREVIOS VIVIR MEJOR.pdf	(detalle)
ADICIONAL VIVIR MEJOR.pdf	ADICIONAL VIVIR MEJOR.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Michel Alexander García	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 1096187499	Guardar y notificar
Supervisor	Michel Alexander García	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 1096187499	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Michel Alexander García Lascarro	4 días de tiempo transcurrido *(26/12/2022 3:07:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Ordenador del Gasto	Michel Alexander García Lascarro	4 días de tiempo transcurrido *(26/12/2022 3:07:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Supervisor	MARIBEL LOPEZ QUINTERO	11 días de tiempo transcurrido *(19/12/2022 2:54:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Ordenador del Gasto	MARIBEL LOPEZ QUINTERO	11 días de tiempo transcurrido *(19/12/2022 2:54:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Supervisor	SANDRA MILENA GALVIS MORA	30/09/2022 3:44:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA MILENA GALVIS MORA
Ordenador del Gasto	SANDRA MILENA GALVIS MORA	30/09/2022 3:44:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA MILENA GALVIS MORA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Sí ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

		Valor
Fuente de los recursos:	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	153.241.500
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indigenas - AESGPRI)	0
	Total	153.241.500

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020680810058	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	22-08419	CDP	No validado		4.777.234.875 COP	00-00-00	Editar
☐	22-11285	CDP	No validado	6.924.000 COP	6.924.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 6.924.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 6.924.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	22-09669	Presupuestal (CDP)	-	Generado	146.317.500 COP	21.947.625 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 146.317.500 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 146.317.500 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.10102438	Modificar el contrato	19/12/2022 5:34 PM *(UTC -5 horas)*	19/12/2022 5:41 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

1196

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Certificado No. **22-11285**

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Expedición Diciembre 07 de 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 ADICIONAL EN VALOR NO.1 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 5468-22 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 436-10913-11916-22

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	6,924,000.00
		Total Certificado	6,924,000.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT
Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**10913**

FECHA DE EMISION 7/12/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
90101500;94131607	ADICIONAL EN VALOR NO.1 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 5468-22 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	0 DIAS	2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491	R094	6924000

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

Secretaría de Recursos Físicos
lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2022

9023

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 22-09669

Fecha de Compromiso Octubre 03 de 2022

Beneficiario : ASOCIACION CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR VIVIR MEJOR DEL BARRIO YARIMA Nit : 00829004002

No. C.D.P : CD : 22-08419 Fecha de Expedicion del C.D.P : 14-09-2022

Tipo de Compromiso : CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Documento : 20225468 Fecha : 30-09-2022 Vence : 31-12-2022

OBJETO : CD 22-08419, SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 322-8501-9026-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	69,561,025.00
2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	20,161,290.00
2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	ESTAMPILLA PROANCIANOS-RECURSOS DEL BALANCE	56,595,185.00
		Total Compromisos	146,317,500.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Número BPPID	20200680810059
Línea Estratégica Distrital	Línea 1. Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida.
Sector de inversión territorial	INCLUSIÓN SOCIAL y RECONCILIACIÓN
Programa Distrital	Programa 08. Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 116. Número de acciones de atención integral para personas adultas mayores realizadas
Número BPIN	2020680810058
Programa Nacional	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)
Producto Nacional	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)
Indicador Nacional	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (410400800)
Valor Total del Proyecto	$ 36.754.605.750,70
Valor Total de la Vigencia	$ 19.212.906.250,00
Valor aporte del Distrito	$ 18.603.985.755,75
Valor aporte cooperante	$ 608.920.494,25

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##		Vigencia Futura (Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 19.212.906.250,00	Otros:		Otros	
Total:	$ 19.212.906.250,00	Total:		Total	

FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL

Rubro presupuestal	Descripción	Código fuente	Fuente de financiación	Valor

Solicitud realizada por:	Nombre: MARIBEL LÓPEZ QUINTERO Cargo: Secretaria Del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E) Decreto 311 del 27 de Octubre de 2022

Nota: Cuarta Actualización 2022.

Se expide en Barrancabermeja a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación Distrital (E)
Decreto 311 del 27 de octubre de 2022

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Héctor Daniel Bacca García		Diciembre 05 de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DETALLE DE LA GARANTÍA

▲ MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBACION DE GARANTIAS	Aprobado	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	30/12/2022 9:13:59 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.10595910

Referencia de la garantía 56-44-101003632 anexo 3 / 56-40-101001705 anexo 3

Estado Aprobada

Justificación
- ☐ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☐ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☐ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 56-44-101003632 anexo 3 / 56-40-101001705 anexo 3

Tomador ASOCIACION VENTRO VIDA VIVIR MEJOR

Beneficiario ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	65.842.875,00 COP	28/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	16.857.325,00 COP	28/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	16.857.325,00 COP	28/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	16.857.325,00 COP	28/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	200.000.000,00 COP	15 días para terminar *(14/01/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	responsabilidad civil.pdf	responsabilidad civil.pdf	Descargar	Detalle
☐	cumplimiento estatal.pdf	cumplimiento estatal.pdf	Descargar	Detalle